

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN AGT N° 88 /2011.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de junio de 2010.

VISTO:

El expediente CD2/2009 "Alquiler de inmueble en zona céntrica", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nro. 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público en su Artículo Nro. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que el inciso Nro. 2 del Artículo 21 conforme redacción de la ley 1903, texto ordenado por el artículo 25 de la ley 3318, permite la realización de contrataciones de hasta 500.000 unidades de compra.

Que por el expediente del visto se realizó la contratación del alquiler de las oficinas de la calle Alsina 1826, donde funcionan las oficinas principales de la Asesoría General, a la empresa Rodiserma S.A.

Que dicho contrato de locación vence el 31 de agosto del corriente año.

Que es necesario realizar las gestiones tendientes a la renovación del mismo atendiendo a razones de índole operativo y a las inversiones realizadas en dicho inmueble para la adecuación del edificio a las necesidades para el funcionamiento de las oficinas de la Asesoría General Tutelar.

Que para ello se encargó a la Secretaria de Coordinación Administrativa realizar las gestiones necesarias para la renovación de dicho contrato de alquiler, teniendo en cuenta la opción de prórroga, hasta 3 años, establecida en la cláusula segunda del contrato oportunamente firmado.

Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Secretaría de Coordinación Administrativa a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable realizó las gestiones relacionadas con la renovación con la representante de la empresa Rodiserma S.A., titular del inmueble.

Que para ello, de acuerdo a lo establecido por el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, se solicitó al Servicio Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires la cotización del inmueble mencionado, de la cual surgió un valor locativo de \$ 32.000.-, sin incluir impuestos.

Que la empresa Rodiserma presentó una cotización de la inmobiliaria Jose Elias Mauad de \$ 46.000.- más IVA.

Que luego de negociar con la firma propietaria para adecuar los valores de cotización entre lo determinado por el Banco de la Ciudad y lo solicitado por dicha firma, se llegó a un valor locativo intermedio que contemplara ambas propuestas.

Que para determinar dicho valor intermedio se tuvo en cuenta que el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, determina que el valor definitivo no podrá superar en más del 15% la cotización del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en base a todo lo expuesto se determinó un valor locativo mensual de \$ 35.700.-

Que por razones presupuestarias y operativas el plazo de locación se estableció y se acordó con la firma propietaria en 28 (veintiocho) meses, lo que hace un total de \$ 999.600.- por todo el período.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informó a través del respectivo Departamento que existe disponibilidad para realizar dicha contratación.

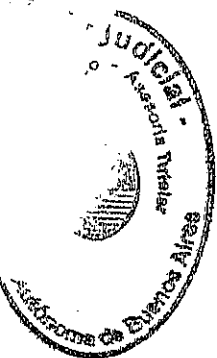
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nro 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos Nros 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley Nro 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar lo actuado hasta la fecha relacionado con todas las acciones tendientes a llevar adelante la negociación de la renovación del contrato de alquiler de las oficinas de la calle Alsina 1826.-

Artículo 2: Aprobar la renovación del Contrato de locación con la firma RODISERMA S.A. (CUIT 30-64569392-9) del edificio de la calle Alsina 1826 por un valor de \$ 35.700.- (pesos treinta y cinco mil setecientos) mensuales por un período de 28 (veintiocho) meses a contar desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2013, lo que hace un total de \$ 999.600.- (pesos novecientos noventa y nueve mil seiscientos).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del libro"

Artículo 3: Encomendar a la Secretaría de Coordinación Administrativa todos los trámites relaciones con la confección del contrato de locación respectivo

Artículo 4: Aprobar el pago del valor total del alquiler mencionado el artículo 2 luego de firmado el contrato respectivo y la entrega de la firma RODISERMA S.A. de la factura correspondiente.

Artículo 5: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y en la pagina de Internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 88/11 T. III F. 18-181 FECHA 15/06/11

Cecilia Beatriz de Villalón
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

